



HONDURAS
Todo está aquí

Instituto Hondureño de Turismo
Licitación Publica Nacional No. IHT-LPN-001-2011

**Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario
para Funcionarios y empleados de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo e
Instituto Hondureño de Turismo**

Tegucigalpa, Honduras 2011



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo”
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

A. GLOSARIO

- **La Administración:** Órganos competentes de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cuanto desarrollen actividades de contratación.
- **La Ley:** Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- **Órganos responsables de la Contratación:** Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo.
- **IHT:** Instituto Hondureño de Turismo.
- **PROTECTO:** Cualesquiera de los programas o proyectos coordinados por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Instituto Hondureño de Turismo.
- **Proponente, Oferente o Licitador:** Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en un proceso de Licitación promovido por autoridad competente.
- **Procedimientos de Contratación:** Procedimientos de selección de Adquisición de Servicios, incluyendo la licitación pública, con sus distintas etapas.
- **Contrato de suministro:** El celebrado por las autoridades competentes con una persona natural o jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o más artículos, equipos u otros bienes muebles específicamente determinados, de una sola vez o de manera continuada o periódica. También se consideran suministros, entre otros, los servicios de transporte de bienes o personas, el aseo, higienización o vigilancia de edificios u otras instalaciones públicas, seguros, los servicios de reproducción electrónica de datos o documentos, la reparación o mantenimiento de equipos, los servicios de alimentación, el arrendamiento de equipos, reparaciones menores de inmuebles u otras instalaciones públicas, los servicios de publicidad, edición e imprenta, la adquisición a cualquier título de equipos y sistemas de informática, excepto el diseño de programas, y cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual.
- **Licitación Pública:** Procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en este Reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.
- **Licitación privada:** Procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.
- **Formalización del contrato:** Suscripción de un contrato y su aprobación posterior cuando proceda.



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo”
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

B. CONVOCATORIA

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, por este medio convoca a Compañías aseguradoras con capacidad financiera para cubrir los riesgos (Seguro de Vida y Médico Hospitalario) a presentar ofertas para la adquisición de los siguientes seguros:

SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO

Para uso de funcionarios y empleados del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO y sus dependientes, financiado con fondos nacionales.

DISPONIBILIDAD DE BASES DE LICITACION

Para adquirir las bases de ésta Licitación, los interesados deberán pagar la cantidad de L. 1,000.00 (**UN MIL LEMPIRAS EXACTOS**), no reembolsables, los que deberán depositarse en la cuenta de Cheques No.11103010000337 del Banco Central de Honduras a nombre del Instituto Hondureño de Turismo o realizar pago en efectivo en nuestras oficinas en el área de Recepción de Fondos ubicada en el Mezanine, primer piso. Para reclamar el Documento Base de esta Licitación deberá presentar comprobante de Depósito o recibo de pago y estarán disponibles a partir del día 19 de mayo del 2011, en el área de Recepción de Fondos del IHT.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los Sobres que contengan las Ofertas se recibirán, en la Sala de Conferencias del Instituto Hondureño de Turismo en presencia de los miembros del Instituto Hondureño de Turismo, Licitadores o sus representantes y demás facultados a asistir al acto, el día 17 de Junio del 2011, a las 11:00 a. m. Seguidamente se procederá a la apertura de las mismas.

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de Mayo de 2011

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
PRESIDENTA EJECUTIVA



HONDURAS

Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo”
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

del Estado. Así mismo se admitirá la participación de empresas extranjeras que cuenten con autorización para ejercer el comercio en Honduras y ya estén establecidas en el país.

1.6- Apertura de las Ofertas

Seguidamente después de la recepción de las ofertas y en presencia de representantes del Instituto Hondureño de Turismo, comité evaluador de la Licitación, Licitadores o sus representantes y demás facultados a asistir al acto, se procederá a la apertura de las mismas.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1 Aceptacion del Contenido de las Bases

El presente pliego de condiciones constituye la base de cualquier oferta y por consiguiente se considera como incluidas en ella, y formará parte del contrato, una vez que se formalice.

La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional del Licitante de las instrucciones indicadas en el documento Base de esta Licitación y la declaración responsable, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

2.2 Interpretacion, Discrepancias y Omisiones

En caso que el Licitante encuentre discrepancias y omisiones en este documento o dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito al INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de adquisición de las Bases, quién contestará por escrito dentro de los tres (3) días siguientes después de recibida la solicitud de aclaración. Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si posteriormente, resultare a juicio del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará ADDENDUM a la Licitación y se avisará a los interesados que hubieren adquirido Bases para que procedan a retirarlo, después de publicado en uno de los diarios de mayor circulación del país.

2.3 Leyes y Reglamentos Aplicables

La ley del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimientos Administrativos, Disposiciones Generales de Presupuesto y su Reglamento y demás leyes vigentes en el país aplicables a la materia, al Sector Público de Honduras.

En base a ellos se dirimirán las controversias que se susciten en el presente proceso de Licitación.

2.4 Contenido de la Oferta

El licitador deberá presentar junto con su oferta en sobre original los siguientes documentos:

- a) Carta Propuesta, firmada y sellada por el representante legal y/o Gerente según diseño (anexo “A”)
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

- c) Cuadro resumen presentación de ofertas (Anexo "B"), la propuesta debe ser anual desglosando cuáles serían los costos de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario; tanto para funcionarios y empleados como para sus dependientes, debidamente firmada y sellada.
- d) Propuesta tecnica que contenga la descripción pormenorizada del servicio que oferta.
- e) Declaración jurada autenticada en donde se haga constar que ni la entidad y ni su Representante Legal estan comprendidos en alguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Contratación del Estado, ni dentro de las diferentes inhabilidades que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
- f) Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscritos en el Registro Mercantil de la Camara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.
- g) Fotocopia autenticada de Escritura de constitución de Sociedad de la Empresa y sus reformas si las hubiere, inscritos en el Registro Mercantil de la Camara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.
- h) Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a prestar al Instituto Hondureño de Turismo debidamente autenticada.
- i) Fotocopia Autenticada del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio de la empresa Licitadora.
- j) Certificación o fotocopia autenticada extendida por la Comisión Nacional de Banca y Seguros que acredite la autorización para operar en la rama de Seguros
- k) Fotocopia autenticada de los documentos personales del representante legal de la empresa, tarjeta de Identidad anverso y reverso, en caso de ser extranjero, deberá acreditar su residencia legal en el país.
- l) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.
- m) Constancia original o comprobante autenticado del pago actualizado de Impuestos Municipales de la empresa en la localidad donde está registrada la firma.
- n) Constancia original o fotocopia autenticada vigente instituto de Formación Profesional (INFOP).
- o) Constancia original o fotocopia autenticada vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- p) Acreditar mediante constancias firmadas y selladas, los servicios que ha prestado en el ambito de seguros con características equivalentes al requerido en este pliego de condiciones por un periodo igual o superior a los ultimos tres años.
- q) Presentar Listado de reaseguradores con las que mantiene la compañía de Seguros protegida su cartera de seguros.
- r) Constancia original o copia autenticada vigente de la Direccion Ejecutiva de Ingresos (DEI) del representante legal de la empresa y de la empresa, en la que se haga constar que se encuentran solventes con todas sus obligaciones tributarias.

El oferente que resultare adjudicado ademas de los documentos listados anteriormente debera, previo a la suscripción del contrato, presentar:



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

- 1.- Constancia original o copia autenticada vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones.
- 2.- Constancia original o copia autenticada vigente de la Procuraduría General de la Republica, en la que se haga constar que su representada no sido objeto de sancion administrativa firme en dos o mas expedientes por infracciones tributarias durante los ultimos cinco años y de no haber sido objeto de resolucion firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

Cuando se trate de documentos fotocopiados, los mismos deberan ser legibles y estar autenticados por Notario.

2.5 Subsanación

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y artículo 132 de su reglamento. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

3.- CONDICIONES ESPECIALES

3.1 De la Revisión entre los Licitadores

Posterior a la Audiencia de Apertura, las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, 10 y 12, párrafo segundo de su Reglamento, a efecto de que estos puedan presentar oficialmente cualquier comentario, artículos 50, de la Ley de Contratación del Estado y 124 de su Reglamento.

3.2 Motivo de rechazo y descalificacion

Se podrán rechazar y/o descalificar las Ofertas presentadas por los Licitadores, por las razones siguientes:

- a) No estar firmada por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz «grafito»
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior a lo exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en las bases de Licitación;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Si la oferta es presentada fuera de la hora y fecha señalada para el acto de recepción, no se recibirá.
- k) Si los sobres no están completamente sellados.
- l) Si presenta más de una oferta o alternativas.
- m) Si la oferta presentada no identifica claramente las tarifas anuales por empleado y familiares dependientes en el seguro medico y la tarifa por millar anual de seguro de vida.
- n) Cuando se presenten ofertas con precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por el Instituto Hondureño de Turismo.
- ñ) Cualquier otra inadmisibilidad establecida en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- o) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

3.3 Evaluación de las Ofertas

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes criterios:

- a) Documentos del Licitador y todos los demás exigidos en esta Base.
- b) Cumplimiento de las Especificaciones, coberturas y servicio solicitado.
- c) Precios.
- d) Otras ventajas a favor de los asegurados de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo.

3.4 Adjudicación de la Oferta

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente a los intereses del Estado de Honduras. En tales casos los Licitadores no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

La adjudicación del contrato, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con lo siguiente:

- a) Cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION 6.1 y 6.2 o las mejore.
- b) El Licitador que una vez satisfaciendo lo establecido en el inciso anterior, presente la oferta de precio más bajo y se considere la más económica o ventajosa para la Secretaria e Instituto Hondureño de Turismo y/o proyecto, sus funcionarios y empleados y por ello la mejor calificada.



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

- c) El licitador que cumpla los incisos a y b precedentes debe tener una adecuada solidez financiera y resultados de operación de los últimos dos años (no operar con pérdidas), para garantizar el pago de los siniestros.

Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la Oferta que más convenga y se ajuste a los intereses del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, Funcionarios, empleados y sus dependientes y que así lo determine la Comisión Evaluadora de la licitación.

3.5 Adjudicación

La Oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito, al Licitador favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso. El Licitador adjudicado, será contratado por el INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República de Honduras.

3.6 Forma de Pago

El pago se hará trimestralmente en Lempiras a través del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO conforme a los procedimientos administrativos establecidos, debiendo presentar los siguientes documentos:

- a) Factura comercial a nombre del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, conteniendo el detalle de primas por empleados y familiares dependientes, tanto de seguro de Vida como de seguro Medico.
- b) Recibo a nombre del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

3.7 Formalización de Contrato

La adjudicación será emitida a favor de la Compañía o Empresa que habiendo cumplido con los términos de la licitación, sea lo que más convenga a los intereses del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

El Licitador cuya propuesta sea adjudicada, se presentará a las oficinas del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, a suscribir el contrato dentro del plazo acordado por el Comité de Evaluador de la Licitación y por ende establecido en la notificación, previa presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.8 Vigencia de los Servicios

Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario a partir del 1º. de Julio del 2011 al 30 de Junio del 2012 A LAS 12 AM.

La compañía o Empresa seleccionada entregará en la Gerencia de Finanzas y Administración del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO dentro de los siguientes 15 días hábiles los documentos como ser póliza de los seguros, carné, Certificados Individuales de Cobertura del Seguro de Vida y demás documentos necesarios una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, previamente a la entrega de estos documentos la Compañía Aseguradora entregará al Instituto una carta de cobertura temporal.

3.9 Rescisión del Contrato



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo”
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 127 de la ley de Contratación del Estado y artículo 112, párrafo primero y tercero de capítulo IV de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

3.10 Obligaciones de los Oferentes

Asesor de Seguros:

- a) El IHT se reserva para efectos del manejo de sus seguros, el derecho de nombrar un asesor profesional en seguros cuyo costo será cubierto por el IHT, por lo tanto las tarifas ofertadas, deberán estar exentas del cargo Administrativo por comisión de intermediación que normalmente contienen las primas de seguros.
- b) Todo lo anterior, de conformidad al artículo N° 99 párrafo segundo, Título IV, Capítulo II de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros decreto N° 22-2001.
- c) Los Oferentes deberán garantizar de manera expresa que mantienen y mantendrán contrato vigente con una RED DE PROVEEDORES (HOSPITALES Y FARMACIAS) que proporcionen los servicios solicitados en este documento, además expresarán que no existirá ningún inconveniente al momento de requerir sus servicios.
- d) Cumplir con los requerimientos legales y técnicos establecidos en este documento.
Proveer del detalle de reclamos pagados para conocer el comportamiento siniestral de forma trimestral como mínimo.
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. ATSS-374-STSS-08 de fecha 27 de Diciembre de 2008 en su artículo 1, inciso a) relacionado con la aprobación del salario mínimo.

4.- CONDICIONES ADICIONALES

4.1 Capacitación

La Compañía de Seguros seleccionada se compromete a brindar una capacitación o enseñanza gratuita, sobre el uso, manejo y funcionamiento de los seguros solicitados a todo el personal asegurado.

5.- GARANTIAS

5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los Licitadores deberán acompañar una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Moneda Nacional (Lempiras), por valor del 2% del monto total de la oferta, extendida a nombre del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, y podrá consistir en: Cheque Certificado, Póliza o Garantía Bancaria, expedida por institución bancaria o aseguradora del país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada, la que tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de Apertura de las ofertas y será devuelta a los Licitadores tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al Licitador favorecido.

Cláusula Obligatoria “La presente Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada a requerimiento del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, sin más trámite que la simple presentación de este documento”.



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

Cuando exista cualquier error en la Garantía, será motivo de rechazo y descalificación de la oferta ya que la misma no es subsanable.

5.2 Plazo de Mantenimiento de Precios

Los montos propuestos se mantendrán firmes por el plazo de noventa (90) días hábiles, comenzando su vigencia a partir del día de la Apertura de Ofertas.

5.3 Ejecucion de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Si el Licitador que recibiere la Notificación de Adjudicación, se negase a formalizar el contrato respectivo dentro del plazo acordado, el caso se referirá a la Gerencia de Finanzas y Administración del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO y con el asesoramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación optará por una de las alternativas siguientes:

- a) Adjudicar al segundo Licitador Calificado.
- b) Adjudicar el Contrato al próximo Licitador Calificado, en caso de que el anterior no acepte.
- c) Ordenar la celebración de una nueva Licitación.
- d) En el caso de que el Licitador adjudicado se negare a firmar el Contrato, se le ejecutará su Garantía de Mantenimiento de Oferta, para cubrir la diferencia entre la cantidad ofrecida por él y la del segundo o siguiente Licitador Calificado.

5.4 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá cambiar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otra, denominada Garantía de Cumplimiento, por el 15% del valor total del contrato, podrá consistir en: Cheque Certificado, Póliza o Garantía Bancaria expedida por institución bancaria o aseguradora del país y tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo establecido en el contrato para la prestación de los Seguros requeridos y servirá para garantizar que la Compañía adjudicada ejecutará y cumplirá todas las condiciones estipuladas en éstas bases y en el contrato suscrito. En la Garantía de Cumplimiento, deberá incluirse como cláusula obligatoria el texto siguiente:

“La presente Garantía de Cumplimiento será ejecutada a simple requerimiento del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, y será ejecutada inmediatamente después que se produjera el incumplimiento”.

5.5 Garantía de Calidad de los Servicios requeridos

Mediante declaración jurada debidamente autenticada, los Licitadores deberán garantizar, que los servicios ofrecidos serán resueltos de conformidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones requeridas, con la obligación de brindar servicio gratuito de capacitación y enseñanza referente al uso y funcionamiento de los seguros adquiridos al personal asegurado.

5.6 Designacion de la Persona que representa al oferente



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

Los Licitadores designarán en sus Ofertas el nombre, cargo y dirección de la persona que tenga plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada, antes y después de la suscripción del Contrato, como se detalla a continuación:

NOMBRE:
CARGO:
LICITADOR:
DIRECCION:
TELEFONO:

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

REQUERIDOS

Los Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario serán cubiertos por el INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO y/o Proyectos únicamente para funcionarios y empleados, el de los beneficiarios ó dependientes será por cuenta del funcionario o empleado mediante deducción por planilla del INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

Se adjunta el listado del personal a asegurar el cual está separado por personal de oficina del IHT y de proyectos, estos empleados deben ser considerados para el aseguramiento inicial de la póliza, sujeto a las bajas y altas que se manifiesten en el año de acuerdo a lo que pueda instruir el poder Ejecutivo.

A continuación se detallan las especificaciones de los Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario que los oferentes deben presentar, ajustándose a lo requerido ya que de presentar otra oferta da lugar a la descalificación automática:

6.1 Seguro de Vida y Beneficios Adicionales

Debe cubrir la muerte del asegurado (Funcionarios y empleados actuales y nuevos que ingresen al Instituto Hondureño de Turismo y/o Proyecto), por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y sin limitación geográfica.

- 6.1.1 Suma asegurada en base a 24 veces el salario mensual, redondeado al mil inmediato Superior, con un máximo de L.1, 000,000.00 y un mínimo de L.400,000.00"
- 6.1.2 Gastos de Sepelio por Lps. 30,000.00 por empleado, o mas sin que signifique un incremento en el costo de la prima, pagaderos inmediatamente al fallecimiento del empleado.
- 6.1.3 Beneficio de Muerte Natural (incluyendo homicidio y/o suicidio).
- 6.1.4 Doble Indemnización por Muerte Accidental Común.
- 6.1.5 Triple Indemnización por Muerte Accidental Calificada.
- 6.1.6 Renta Mensual Por Incapacidad Total Y Permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o de un solo pago en caso de incapacidad irreversible debidamente comprobada y dictaminada por médicos tratantes.



HONDURAS

Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

- 6.1.7 Reducción de la Suma Asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad.
- 6.1.8 Cobertura las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y a nivel Mundial.
- 6.1.9 Exención de Primas por Incapacidad Total y Permanente.
- 6.1.10 Desmembramiento y perdida de la vista accidental, de acuerdo a la siguiente tabla detallada de indemnización por pérdida de miembros, otras pérdidas de acuerdo al artículo 454 del código de trabajo:

Pérdida de ambas manos	La suma asegurada principal
Pérdida de ambos pies , por separación en o arriba de los tobillos	La suma asegurada principal
Pérdida completa de la vista de ambos ojos	La suma asegurada principal
Pérdida de una mano y de un pie por separación en o arriba de la muñeca y/o en arriba del tobillo.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de una mano por separación en o arriba de la muñeca.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de un pie por separación en o arriba del tobillo	La suma asegurada principal
Pérdida de una mano o un pie , por separación en o arriba de la muñeca o del tobillo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos pulgares de la mano o del pie y/o sus falanges.	La cuarta parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos índices de la mano o del pie y/o sus falanges.	La décima parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos medio, anular o meñique de la mano o el pie y/o sus falanges.	5% de la suma asegurada principal

- 6.1.11 Cobertura de Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza para los empleados actuales y de la fecha de seguro individual de cada empleado nuevo que se contrate.



HONDURAS

Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

6.1.12 Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar la relación con el IHT sin necesidad de evidencias de salud, por un monto igual o menor al vigente de acuerdo al deseo del asegurado.

6.1.13 Derecho a Opciones varias de liquidación.

6.1.14 Forma de Pago Trimestral.

6.1.15 Agregar la siguiente clausula patronal:

El seguro de vida básico, beneficio de muerte y desmembramiento accidental común y calificado y renta mensual por incapacidad total y permanente servirán para cubrir la obligación laboral del Instituto Hondureño de Turismo de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo Título 5, Capítulo II, específicamente Sección I Art. 401 al 408, Sección II, Art.413 y la sección III, Art. 420 al 430, y que debe de quedar indicado en cada certificado individual de Seguro a entregar a cada empleado.

En caso de muerte, desmembramiento o incapacidad total y permanente, el beneficiario preferente será el contratante INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO y/o PROYECTO ESPECIFICO, en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga dicho Contratante con el empleado por causa de su fallecimiento, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas a la familia directa del fallecido, de acuerdo al "Cálculo de Obligación Laboral por accidente de trabajo mortal" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente.

La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación Laboral del Contratante, será entregada a los beneficiarios designados por el empleado en la solicitud de inscripción y/o cambio de beneficiarios que haya completado este en vida.

En caso de Desmembramiento Accidental y/o Incapacidad Total y Permanente, el beneficiario preferente será el contratante INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO y/o PROYECTO ESPECIFICO, en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga dicho Contratante con el empleado por causa de sus pérdidas orgánicas o incapacidad permanente, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas directamente al empleado de acuerdo al "Dictamen de Incapacidad y/o Perdida de Miembros" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente.

6.1.16 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existen y aumentos de salario que promuevan aumento de suma asegurada, pagando la prima prorratea que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado y/o desde la fecha del nuevo salario a que tenga derecho.

6.1.17 Devolución de Primas Prorrateas a meses completos por cancelación de empleados.

6.1.18 Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin que represente un incremento en el costo de la prima.



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

6.1.19 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 6.2 que enmiende una condición general se tomara como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.

6.2 Seguro Medico Hospitalario

Este plan debe tener un alcance de cubrir los gastos médicos incurridos por los empleados actuales y futuros del IHT y/o sus Proyectos, así como sus familiares dependientes, dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación.

6.2.1 Cobertura: A Nivel Centro Americano

6.2.2 Cobertura: A Nivel Mundial

6.2.3 Máximo Vitalicio: Lps. 1, 250,000.00 o mayor sin incrementar el costo de la prima, por cada Asegurado y por dependiente, restituable automáticamente.

6.2.4 Deducible: Lps.1,000.00, tres por familia por año póliza (indicarlo puntualmente en la oferta).

6.2.5 Cuarto y Alimentos Diario: Lps. 1,750.00 o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.

6.2.6 Sistema de Reembolso: 100% de los gastos incurridos a consecuencia de una emergencia y 80% de los gastos incurridos por maternidad, hospitalización y consulta externa.

6.2.7 Edad de Aceptación para Nuevos Empleados y Cónyuges hasta el cumplimiento de los 66 años o edad mayor sin afectar el costo de la prima.

6.2.8 MATERNIDAD COMO CUALQUIER OTRA INCAPACIDAD, a condición que el embarazo de la empleada asegurada o esposa de un empleado se origine en o después de la fecha efectiva y/o de vigencia del seguro (o sea sin período de espera), debiendo cubrir las mujeres embarazadas actuales registradas en el anexo.

6.2.9 Estrés como cualquier incapacidad sin incrementar el costo de la prima

6.2.10 Consultas Médicas a razón de Lps. 700.00 para medicina general, otras especialidades Lps. 800.00 y a Razón de Lps.900.00 para neurología, ortopedia, cardiología y psiquiatría o valor mayor sin incrementar el costo de la prima.

6.2.11 Gastos por SIDA: 50% sobre Máximo Vitalicio

6.2.12 Reducción del Máximo Vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad o mayor sin incrementar el costo de la prima.

6.2.13 Gastos de Sepelio para Familiares Dependientes: Lps. 30,000.00, igual que en el seguro de vida sin representar ningún incremento en el costo de la prima.

6.2.14 Cobertura Inmediata para Recién Nacidos antes o después de salir del hospital (sea este un hospital de la red o un hospital público), incluyendo todos los servicios necesarios para la atención del paciente, hasta el máximo vitalicio contratado, a condición que ocurra lo siguiente:

- Enfermedades contraídas al momento de nacer.
- Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales.
- Parto prematuro.



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

- Cualquier otra condición médica que amerite atención antes o después de salir del Hospital.
 - Las cuatro coberturas antes descritas deben extenderse a cubrir a los hijos de empleados que conciban siendo madres solteras.
- 6.2.15 Cobertura para Control de crecimiento y desarrollo del Niño Sano: hasta el cumplimiento de los 9 años o edad mayor sin incrementar el costo de la prima.
- 6.2.16 Nebulizadores y Espaciadores por prescripción médica sin incrementar el costo de la prima.
- 6.2.17 Cobertura de los Gastos fuera de Honduras sin recomendación del médico asesor de la Compañía.
- 6.2.18 Gastos incurridos fuera de un hospital de REDHSA, deben ser reembolsados normalmente de acuerdo al arancel REDHSA actualizado.
- 6.2.19 Detalle amplio de la Red de Hospitales, farmacias y laboratorios por ciudades de HONDURAS incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando únicamente el 20% del total de la factura y el restante 80% que el proveedor se lo cobre a la compañía con solo presentar el carne del seguro y su receta original.
- Sujetos lo anterior a las condiciones de medicinas elegibles para cobertura de acuerdo a la póliza.
- 6.2.20 Servicio de Asistencia Médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y/o sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza, mediante sistema de llamada telefónica vía Call Center, cubriendo los siguientes servicios:
- Orientación Médica Telefónica.
 - Visita Médica Domiciliaria.
 - Servicio de Ambulancia.
 - Servicio de Consulta Externa Gratuita sin afectar el máximo vitalicio sin deducible ni coaseguro en Consultorios establecidos en las Ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Roatan, Copan Ruinas, Choluteca y cualquier otra ciudad disponible a ofrecer.
- 6.2.21 Forma de Pago Trimestral.
- 6.2.22 Dependientes elegibles: Cónyuge, Hijos, Hijastros e Hijos Adoptados Legalmente.
- 6.2.23 Cobertura para Hijos solteros estudiantes de tiempo completo y económicamente dependientes de sus padres, hasta el cumplimiento de 25 años de edad.
- 6.2.24 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren, pagando la prima prorrateada que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado.
- 6.2.25 Devolución de Primas Prorrateadas a meses completos por cancelación de empleados.
- 6.2.26 Tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo.
- 6.2.27 Incluir cobertura de Pre-existencias inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el Máximo Vitalicio (Enfermedades y/o Maternidades) para los empleados y/o sus familiares



INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

dependientes que formen parte del enrolamiento inicial de la póliza (De acuerdo al anexo adjunto), sin necesidad de presentar Evidencia de Salud y sin restricción en la edad.

- 6.2.28 El período para presentar reclamos después de su fecha de incurrido debe ser de seis (6) meses.
- 6.2.29 Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro colectivo independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente.
- 6.2.30 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 6.2 que enmienda una condición general se tomara como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.
- 6.2.31 Control Ginecológico mínimo dos veces al año que incluya mamografía, citología, y los respectivos honorarios del médico tratante, sin incrementar el costo de la prima.

6.2.32 GASTOS CUBIERTOS:

- 6.2.33 Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidado intensivo dentro de un hospital.
- 6.2.34 Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, emergencia, monitoreos cardiacos, medicamentos, materiales, anestesia etc.
- 6.2.35 Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera sea su especialidad dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.
- 6.2.36 Honorarios por atención suministrada por enfermeras tituladas.
- 6.2.37 Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, intensivistas y otros de índole semejante.
- 6.2.38 Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.
- 6.2.39 Exámenes de laboratorio, Rayos X, electroencefalografía, tomografías, resonancias magnéticas etc. y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes.
- 6.2.40 Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anesthesiologo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión.
- 6.2.41 Control Ginecológico para empleadas y esposas de empleados mínimo dos veces al año de acuerdo al costo razonable, necesario y acostumbrado vigente en la fecha del gasto (mamografía, citología y otros necesarios para diagnóstico) sin incrementar el costo de la póliza.
- 6.2.42 Cobertura para Extracción de Terceras Molares Impactadas con la presentación de placas pre y post operativas.
- 6.2.43 Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre o aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la póliza.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo”
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

- 6.2.44 Gastos de suministro de sangre o plasma, suero, miembros y ojos artificiales, yeso, tablilla, bragueros, oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, alquiler de ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria, cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos de accidentes o enfermedades cubiertas.
- 6.2.45 Drogas o medicinas bajo prescripción médica.
- 6.2.46 Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.
- 6.2.47 Cirugía Plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados, siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes, salvo el caso de empleadas cuya condición es de madre soltera.
- 6.2.48 Cirugía plástica reconstructiva, para los individuos asegurados que sufran un accidente dentro de la vigencia de la póliza.
- 6.2.49 Terapias de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes, con síndrome de down y/o retardo mental, inscritos como dependientes al momento de su nacimiento.
- 6.2.50 Gastos psiquiátricos ambulatorios y por internamiento en un hospital regular en los que el paciente se encuentre ingresado por lo menos 24 horas y sin límite de días
- 6.2.51 Gastos por tratamiento de preclampsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada principal o cónyuge.
- 6.2.52 Gastos por tratamientos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier desorden hasta la cantidad indicada en el Cuadro del Seguro.
- 6.2.53 Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.
- 6.2.54 Patología
- 6.2.55 Tratamiento de radiación y quimioterapia.
- 6.2.56 Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicos.
- 6.2.57 Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de transplante de órganos.
- 6.2.58 Varices y gastos relacionados con sus tratamientos y sus complicaciones derivadas de enfermedades y accidentes
- 6.2.59 Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur.
- 6.2.60 Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos.
- 6.2.61 Onicomycosis y/o uñas sobreinfectadas por cualquier causa y tratamientos y operaciones de Juanetes y uñas.
- 6.2.62 Y cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado sin incrementar el costo de la prima.
- 6.2.63 La póliza debe cubrir todo gasto necesario, razonable y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente del empleado y sus familiares dependientes inscritos.

6.2.64 DETALLAR GASTOS NO CUBIERTOS.



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

ANEXO "B"

CUADRO RESUMEN PRESENTACION DE OFERTA

Yo; _____ actuando en mi condición de representante legal de la empresa participante en la Licitación Publica Nacional No.-IHT-LPN-001-2011, del Instituto Hondureño de Turismo, por este medio **DECLARO:** haber obtenido y examinado las bases de licitación, así como las especificaciones técnicas, cuyos servicios serán para uso de Funcionarios y Empleados del Instituto Hondureño de Turismo y sus dependientes, de conformidad con las mismas ofrezco suministrar los servicios que corresponden; desglosando cuales serían los costos de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario; tanto para Funcionarios y Empleados como para sus dependientes. Oferta que asciende a un monto total de Lps. (letras y números).

Asimismo declaro, que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Instituto Hondureño de Turismo, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el monto de quince por ciento (15%) sobre el valor adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto y a cumplir con los trámites para el suministro oportuno de los servicios que originan la presentación de esta Carta Propuesta a partir de la NOTIFICACIÓN que se me haga de la aprobación.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que los servicios propuestos en este acto, reúnen y cumplen con las características y condiciones establecidas en el documento de licitación.

Fecha: _____

Nombre Licitante: _____

Compañía: _____

Dirección: _____ Firma _____



HONDURAS
Todo está aquí

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para
Funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo"
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. IHT-LPLN-001-2011

ANEXO C DECLARACIÓN JURADA

Yo, (nombre del representante legal de la Empresa), (generales), actuando en mi condición de Gerente General y representante Legal, de la Empresa (nombre de la Sociedad), por este acto Declaro bajo juramento que mi persona, mi representada y los socios no nos encontramos comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que textualmente dice:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando por defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
- 2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores mientras no fueren rehabilitados.
- 3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, Municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República.
- 4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sensación. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- 5) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- 6) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Por lo antes expuesto y no encontrándose mi persona, mi representada y los socios en las inhabilidades establecidas en los numerales anteriores de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmo la presente declaración jurada a los ____ días del mes de _____ del año 2011.

Nombre del representante legal de las Empresa

Firma y sello del representante legal de las Empresa